



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 458/2017

Acta N° 644

Fecha: 22/11/2017

Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 22 de noviembre de 2017-

Vista: La nota presentada por la Decana de la Facultad de Filosofía en la que eleva la Resolución del CD N° 145/2017, *por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, "y"*

Considerando: Que, las pasantías estudiantiles universitarias comprenden un conjunto de actividades de formación de carácter teórico-práctico a ser realizadas por el estudiante en un ente público y excepcionalmente privado, a fin de completar los conocimientos en su campo específico de trabajo, así como colaborar en la solución de problemas y adquirir experiencias laborales.

Que, es necesario contar con un reglamento que establezca las directrices sobre la planificación, coordinación, dirección, supervisión, control y evaluación de las actividades de Pasantía Supervisada contempladas en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14, inc. "K" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.-

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario - CSU



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Reglamento de Pasantía

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1- Las pasantías estudiantiles universitarias comprenden un conjunto de actividades de formación de carácter teórico-práctico a ser realizadas por el estudiante en un ente público y excepcionalmente privado, a fin de completar los conocimientos en su campo específico de trabajo, así como colaborar en la solución de problemas y adquirir experiencias laborales.

Art. 2- El siguiente reglamento establece las directrices sobre la planificación, coordinación, dirección, supervisión, control y evaluación de las actividades de Pasantía contempladas en la facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

CAPITULO II

DE LOS FINES

Art. 3- Los objetivos de las pasantías son:

- a. Adquirir experiencia práctica, complementaria de la formación teórica, que habilite al estudiante para el ejercicio de su carrera profesional.
- b. Crear vínculos permanentes entre la Facultad de Filosofía y los organismos públicos y privados, a fin de contribuir al mejoramiento del proceso enseñanza y aprendizaje.
- c. Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- d. Promover el comportamiento ético de los estudiantes como futuro profesional.
- e. Integrar los distintos contenidos, experiencias y actividades que conforman el plan de estudio colocando al estudiante en contacto directo con una situación de trabajo.

CAPITULO III

DE LAS ETAPAS

Art. 4- La pasantía comprenderá dos etapas:

• **Primera:**

Conforme a la carrera, la carga horaria mínima se distribuirá en los cursos, según el siguiente cuadro:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

CARRERA	2do. curso	3er. curso	4to curso	ACUMULACIÓN
Ciencias de la Educación	10 hs.	10hs.	30 hs.	50 hs.
Ciencias de la Comunicación	-----	-----	50 hs.	50 hs.
Filosofía	20 hs.	30 hs.	-----	50 hs.
Historia	-----	20 hs	30 hs.	50 hs.
Letras	-----	20 hs	30 hs.	50 hs.
Matemática	-----	20 hs	30 hs.	50 hs.
Psicología	-----	20 hs	30 hs.	50 hs.

Art. 5- La evaluación, en la primera etapa, será realizada por los docentes de las materias especificadas en el siguiente cuadro:

CARRERA	2do. curso	3er. curso	4to curso
Ciencias de la Educación	Práctica Educacional	Práctica Educacional Extensiva I	Práctica Educacional Extensiva II
Ciencias de la Comunicación	-----	-----	Práctica profesional.
Filosofía	Experiencias y Prácticas Profesionales I	Experiencias y Prácticas Profesionales II	-----
Historia	-----	Experiencias y Prácticas Profesionales I	Experiencias y Prácticas Profesionales II
Letras	-----	Experiencias y Prácticas Profesionales I	Experiencias y Prácticas Profesionales II
Matemática	-----	Experiencias y Prácticas Profesionales I	Experiencias y Prácticas Profesionales II
Psicología	-----	Experiencias y Prácticas Profesionales I	Experiencias y Prácticas Profesionales II

Art. 6- Los instrumentos de evaluación, en ésta etapa, consistirán en los informes de las prácticas de los pasantes, que una vez finalizadas, el docente presentará a la Coordinación de Carrera, quien remitirá a la Dirección Académica, ésta a la vez remitirá a la Coordinación de Pasantía.

• Segunda:

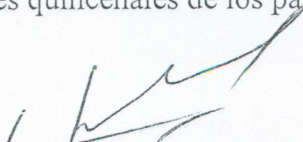
Art. 7- Los Requisitos para iniciar la segunda etapa de la pasantía son:

- Abonar el arancel correspondiente.
- Aprobar todas las materias de la carrera, excepcionalmente se podrá iniciar con hasta 2 (dos) materias pendientes habilitadas del último año de la carrera, para lo cual el pasante deberá presentar una nota dirigida a la Coordinación de Pasantía, previo análisis y autorización de la Dirección Académica y/o instancias superiores, conforme a cada caso.
- Haber acumulado la carga horaria mínima exigida en los trabajos de campo de las materias prácticas durante la carrera.

Art. 8- En la segunda etapa de la pasantía el alumno deberá realizar un proyecto donde cumplirá con 150 horas.

Art. 9- La evaluación en la segunda etapa, (ejecución del proyecto), será realizada por los supervisores de Pasantía y los directores o responsables de la institución concedente y comprenderá los siguientes instrumentos:

- Informes quincenales de los pasantes, un total de 14, en razón de dos por mes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

- b) Informes mensuales de los pasantes, un total de 7, en razón de uno por mes. *Ambos deberán ser entregados en los plazos y formas a ser establecidos por la Coordinación de Pasantía, su entrega tardía implicará el descuento de 5hs. Por cada informe. La entrega atrasada de forma alternada de 5 (cinco) informes mensuales o 3 (tres) de forma consecutiva implicará la anulación de la pasantía por el presente periodo lectivo.*
- c) Hoja de evaluación por la institución concedente, a ser entregada a la Coordinación de Pasantía, inmediatamente al término de la ejecución del Proyecto.

Art. 10- Al término de la ejecución del proyecto, en plazo y forma establecida por la Coordinación de Pasantía, el pasante deberá presentar un *informe final escrito*, que deberá ser aprobado por los Supervisores y el Coordinador de Pasantía.

Art. 11- Aprobado el Informe Final Escrito, el pasante, previo pago del arancel correspondiente, deberá realizar *la defensa oral del Proyecto ejecutado*, ante una mesa examinadora.

Art. 12- La defensa oral, comprenderá 3 (tres) oportunidades, la primera en noviembre, la segunda en diciembre, las 2 (dos) primeras en el mismo periodo lectivo y la tercera en febrero.

Art. 13- La habilitación de la pasantía para la defensa oral tendrá una duración de *dos periodos lectivos consecutivos*.

Art. 14- La pasantía **no podrá ser remunerada**, se exceptúa los casos de las empresas o instituciones, cuya regla sea la incorporación en planilla o pago de salario a todos quienes ejercen alguna función dentro de la empresa.

Art. 15- La duración de la pasantía será de **200 horas**, de la que se restará la acumulación de las horas cátedras de las materias prácticas realizadas en campo, durante toda la carrera.

Art. 16- La carga horaria de la pasantía, se obtendrá multiplicando el número de días de duración de la misma, por el número de horas trabajadas.

Art. 17- La pasantía podrá iniciarse en febrero, desarrollarse en un periodo no menor de 7 (siete meses) y deberá culminar dentro del periodo Lectivo en el que inició.

Art. 18- La pasantía se efectuará en días hábiles de lunes a viernes y podrá ser realizada en los turnos mañana, tarde o noche.

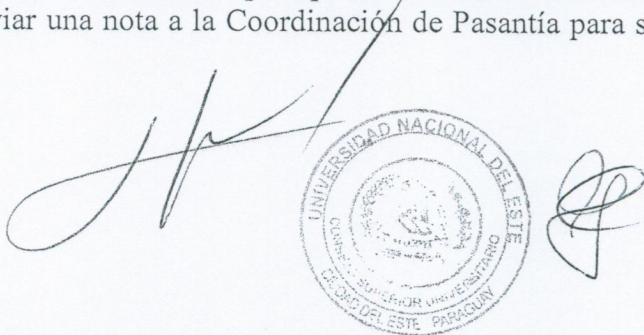
Eventualmente podrá ser realizada los fines de semana, siempre que la entidad beneficiada trabaje esos días. Para el efecto se deberá enviar una nota a la Coordinación de Pasantía para su aprobación o rechazo.

CAPITULO IV

LOS PASANTES

Art. 19 - Son obligaciones de los Pasantes:

- Efectuar su inscripción en el periodo establecido para el efecto
- Conocer el Reglamento correspondiente a la Pasantía Universitaria.
- Participar en las jornadas – taller sobre elaboración de proyectos, informes y notas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

- d) Elaborar proyectos enmarcados dentro de la pasantía.
- e) Permanecer en el lugar y horario establecido para el desarrollo de la Pasantía Universitaria.
- f) Cumplir con responsabilidad, eficiencia y eficacia las funciones y actividades correspondientes designadas.
- g) Cumplir con las recomendaciones del Supervisor de Pasantía y del responsable de la entidad concedente, acerca de las mejoras en el desarrollo de la pasantía.
- h) Mantener una conducta acorde con la ética y la moral, que responda a las exigencias profesionales y personales.
- i) Velar por el buen estado y conservación de los bienes de la empresa o institución donde realizará la pasantía.
- j) Cumplir con lo acordado con la entidad concedente.
- k) Cumplir con las normas de la entidad concedente.
- l) Acumular la carga horaria mínima en las dos etapas.
- m) Presentar en tiempo y forma los informes quincenales y mensuales.
- n) Elevar un informe final a la Coordinación.
- o) Presentar un informe oral de la pasantía ante un tribunal.

CAPITULO V

DE LOS INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN DE PASANTÍA

Art. 20- Son obligaciones del Coordinador de Pasantía:

- a. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Pasantía.
- b. Orientar la elaboración de proyectos.
- c. Controlar permanentemente la ejecución de los proyectos de los pasantes.
- d. Brindar permanente atención a los estudiantes de pasantía.
- e. Organizar, desarrollar y dirigir los talleres, jornadas y reuniones con los pasantes.
- f. Asignar a cada Supervisor los proyectos presentados.
- g. Preparar y entregar a los pasantes las documentaciones pertinentes.
- h. Integrar la mesa examinadora de defensa oral de pasantía.

Art. 21- Son obligaciones de los Supervisores de Pasantía:

- a. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Pasantía.
- b. Brindar asistencia y orientación a los pasantes en la elección y elaboración de los proyectos a ser presentados.
- c. Evaluar los proyectos presentados por los pasantes.
- d. Llevar un registro detallado de las actividades desarrolladas por los pasantes.
- e. Efectuar visitas técnicas periódicas de supervisión a cada pasante dentro de la institución concedente.
- f. Evaluar el informe final del pasante.
- g. Integrar la mesa examinadora para la defensa oral del proyecto ejecutado.
- h. Participar activamente en la elaboración de nuevas propuestas necesarias para el mejoramiento de los proyectos de pasantía.
- i. Ejecutar otras funciones asociadas o acordes a su función específica y que sean asignadas por su superior inmediato.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

CAPITULO VI
DE LA EVALUACIÓN

Art. 22- La Evaluación será realizada por el Supervisor y Coordinador de Pasantía, el docente de la materia de Práctica Profesional y el responsable o director de la entidad Concedente.

Art. 23- Para realizar la evaluación serán utilizados instrumentos específicos facilitados por la Coordinación, conforme a criterios establecidos.

Art. 24- La evaluación de la presentación oral de la pasantía será realizada por el Coordinador, supervisor y directivos de la Facultad de Filosofía – UNE, se efectuará una vez que el pasante haya aprobado todas las materias de la carrera y presentado el resultado de evaluación de la entidad concedente, los informes quincenales y mensuales que acreditan el plazo mínimo de ejecución y la acumulación de la carga horaria básica, más el informe final escrito aprobado de su pasantía.

CAPITULO VII
DE LA FINALIZACIÓN DE LA PASANTÍA

Art. 25- El término de la Pasantía se dará al cumplir con el plazo fijado en el contrato, acuerdo o convenio.

CAPITULO VIII
DE LA RESCISIÓN DE LA PASANTÍA

Art. 26- Se dará por rescindida la pasantía antes de la fecha prevista, en los siguientes casos:

- a) A pedido del pasante, mediante nota fundada dirigida a la entidad concedente y a la Coordinación de Pasantía.
- b) A pedido de entidad concedente, cuando el pasante deje de cumplir con su responsabilidad prevista en el acuerdo o incurra en faltas disciplinarias, conforme al reglamento de la institución concedente.
- c) Por el reiterado incumplimiento del cronograma, metas y objetivos del proyecto, entregas tardías reiteradas de los informes mensuales y quincenales, especificados en el presente reglamento.
- d) Por ineptitud comprobada para realizar las actividades.
- e) Asimismo se cancelará la pasantía cuando por determinación unilateral la entidad concedente cancela el vínculo con el estudiante.

Art. 27- El pasante que haya sido afectado en la rescisión de su contrato, durante la ejecución de su proyecto podrá solicitar la reconsideración por única vez en el mismo periodo lectivo, dar continuidad a su pasantía en otra institución, mediante nota fundada dirigida a la Coordinación de Pasantía, la misma procederá hasta el primer mes del inicio de la pasantía.

CAPITULO IX
DEL DESARROLLO DE LA PASANTÍA

Art. 28- Los alumnos deberán llenar el formulario de Pasantía, comprometiéndose a cumplir con el presente reglamento.

Art. 29- La pasantía no genera ningún tipo de relación laboral ni jurídica entre el pasante y la entidad concedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

Art. 30- El pasante no perderá, en ningún momento, su condición de estudiante y mantendrá la dependencia académica-administrativa que lo vincula con la Facultad de Filosofía - UNE.

Art. 31- Ningún estudiante podrá realizar dos pasantías simultáneamente.

Art. 32- El pasante deberá reportar a la Coordinación de Pasantía de la facultad de Filosofía cualquier irregularidad por parte de la institución concedente, y ésta, después de haber indagado la problemática determinará la permanencia o no del pasante en la misma.

Art. 33- Si por causa justificada, el pasante se ve imposibilitado para concluir la pasantía, deberá notificarlo por escrito a la Coordinación de Pasantía y ésta a su vez a la entidad concedente.

Art. 34- Los pasantes deberán realizar su pasantía en instituciones de carácter público o fundaciones, excepcionalmente podrán realizarla en empresas privadas, cuando por la naturaleza del proyecto o por el ámbito, no fueran viables realizarla en las dos primeras de referencia.

Art. 35- Queda expresamente prohibida la realización de la pasantía en el lugar donde se presta servicios laborales, quien incurre en contravención a este artículo perderá la pasantía por el presente periodo lectivo. La Dirección Académica podrá autorizar las excepciones según cada caso.

CAPITULO X DE LA MODALIDAD

Art. 36 – La pasantía podrá ser realizada de forma individual o grupal.

Art. 37- En caso de que la pasantía se estructure en forma grupal, la cantidad de integrantes no podrá exceder de 6 (seis) y como mínimo deberá estar integrado por dos especialidades. El proyecto, en este caso, deberá tener un enfoque interdisciplinario. Podrá ser integrado por un número mayor, cuando por la naturaleza del proyecto o la cantidad de beneficiarios así lo requieran.

En los demás casos no podrá exceder de 3 integrantes.

CAPITULO XI DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 38 – Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Coordinación de Pasantía, previa autorización de la Dirección Académica y/o instancias superiores, conforme a la complejidad de la Problemática.